

SECCIÓN

14.00

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 8, mantiene las actuales competencias asignadas a la Consejería de Justicia e Interior en su creación por el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías, correspondiéndole las competencias que tenía atribuidas la extinta Consejería de Gobernación y Justicia con excepción de las atribuidas expresamente a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública e incluyendo las competencias en materia de coordinación de políticas migratorias que tenía asignada la entonces Consejería de Empleo y las competencias en materia de violencia de género, ejercidas hasta ahora por la entonces Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

La Consejería de Justicia e Interior se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería
- Secretaría General para La Justicia
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal
- Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación
- Dirección General de Infraestructuras y Sistemas
- Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas
- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias
- Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil

Corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las siguientes competencias:

- Las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- La ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados y Tribunales y Fiscalías radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.
- Los nombramientos de Notarios y Registradores y el establecimiento de las demarcaciones notariales y registrales.
- El régimen jurídico y registro de los Colegios Profesionales, Fundaciones y Asociaciones.



- La competencia ejecutiva en materia de Registro Civil.
- Desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género en el ámbito jurídico y de seguridad, sin perjuicio de las competencias derivadas de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, atribuidas a la Consejería competente en materia de igualdad.
- La coordinación de las políticas migratorias.
- Policía Andaluza, coordinación de Policías Locales, emergencia y Protección Civil, seguridad, elecciones y consultas populares.
- Las potestades administrativas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Las atribuidas a esta Consejería en materia de protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| PROGRAMAS | 2014 | % |
|---|--------------------|------------|
| 14A D.S.G. de Justicia e Interior | 10.431.352 | 2,0 |
| 14B Administración de Justicia | 390.797.412 | 74,2 |
| 22B Interior, emergencias y protección civil | 39.905.984 | 7,6 |
| 31J Coordinación de políticas migratorias | 4.250.050 | 0,8 |
| 31N Justicia juvenil y cooperación | 77.422.730 | 14,7 |
| 31T Protección contra la violencia de género y asistencia a víctimas | 3.999.516 | 0,8 |
| TOTAL | 526.807.044 | 100 |

| CAPÍTULOS | | 2014 | % |
|-----------------------------------|---|--------------------|-------------|
| I | Gastos de Personal | 296.850.504 | 56,3 |
| II | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 157.179.724 | 29,8 |
| III | Gastos Financieros | 0 | 0,0 |
| IV | Transferencias Corrientes | 40.570.000 | 7,7 |
| Operaciones Corrientes | | 494.600.228 | 93,9 |
| VI | Inversiones Reales | 32.019.232 | 6,1 |
| VII | Transferencias de Capital | 187.584 | 0,0 |
| Operaciones de Capital | | 32.206.816 | 6,1 |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | | 526.807.044 | 100 |
| VIII | Activos Financieros | 0 | 0,0 |
| IX | Pasivos Financieros | 0 | 0,0 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | | 0 | 0,0 |
| TOTAL | | 526.807.044 | 100 |

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1.4.A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA E INTERIOR

El programa 14A, bajo la dirección de la Secretaría General Técnica, gestiona los créditos necesarios para la organización y racionalización de las unidades y servicios comunes de la Consejería de Justicia e Interior, que incluye además de la Secretaría General Técnica, la Viceconsejería y el Gabinete del Consejero de Justicia e Interior.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.-

- Planificar y gestionar el personal, promoviendo su adaptación a los puestos de trabajo y la excelencia en la prestación de los servicios de la Consejería, mediante:
 - Análisis, adecuación y provisión de la RPT de los centros directivos y de los servicios periféricos.
 - Gestión de derechos y obligaciones de carácter administrativo y económico.
 - Prevención de Riesgos laborales.
 - Atención, comunicación interna y formación del personal.
 - Plan de comunicación y formación del personal de la Consejería, con especial incidencia en la coordinación con los servicios periféricos.



- Proveer al personal de la Consejería, de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, bajo las premisas de la racionalización del gasto y los de austeridad:
 - Funcionamiento y mantenimiento de las sedes administrativas.
 - Gestión del material de oficina.
 - Gestión de los servicios de vehículos oficiales adscritos a la Consejería.
 - Evaluación y mejora del plan de racionalización.
- Promover la integración de la igualdad de género en las políticas de la Consejería y en su cultura organizativa, a través:
 - De la organización y funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.
 - El asesoramiento para la elaboración de los Informes de Impacto de Género y elaboración de informes de observaciones.
 - La coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer.
 - La participación en la elaboración y desarrollo del plan Estratégico para la Igualdad.
 - Integración de la igualdad de género en la cultura organizativa.

Durante 2014, se desplegará el sistema de funcionamiento de la unidad de Igualdad de Género, como unidad funcional transversal, presente en todos los centros directivos de la Consejería de Justicia e Interior.

- Programación, gestión y control presupuestario, gestión económica y contratación:
 - Elaboración, seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de la Consejería.
 - Gestión de la contabilidad, habilitación y caja fija.
 - La gestión, coordinación y seguimiento de la contratación administrativa de la Consejería.

Las actuaciones más destacadas en este ámbito son:

- la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la consejería,
- la grabación y supervisión de los Módulos de Información para la Elaboración del presupuesto (MIEP),
- la elaboración de las fichas de cumplimiento de programa de la Intervención General.
- la coordinación central de los sistemas de Usuarios de la consejería y Delegaciones del Gobierno (altas en sistemas Integrado Júpiter, FOG, etc.),
- la programación, seguimiento y control del presupuesto,
- la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, palas,

- la coordinación, seguimiento y control de pagaduría y habilitación de la consejería, así como ejercer el control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas,
 - la gestión y la coordinación de los procedimientos de contratación,
 - preparación de pliegos y otros procesos comunes, como las mesas de contratación de la Consejería.
- Apoyo documental, bibliográfico, estadístico e información, mediante:
 - Adquisición de soportes de información para los distintos centros directivos.
 - Edición y distribución de soportes de formación generados por la consejería.
 - Coordinación de la actividad estadística de la consejería.
 - Información a la ciudadanía.
 - Registro de documentos y para el acceso de servicios de certificación electrónica.
 - Archivo de documentación.

Entre las actuaciones más destacadas están:

- Coordinación de la edición y distribución de información.
 - Fomentar el uso de las estadísticas como instrumento de planificación y análisis.
 - Investigación documental para la colección y adquisición de soportes informáticos.
 - Difusión de la normativa y publicaciones competencia de esta Consejería.
- Asesoramiento Jurídico:
- Las principales líneas de trabajo se concretan en apoyo jurídico a los distintos centros directivos de la consejería.

Entre las actuaciones debemos destacar:

- Elaboración de informes de todas las disposiciones que afectan a las competencias propias.
 - Resolución de recursos administrativos e informes de asesoramiento.
 - Revisión de actos administrativos.
 - Ejecución de sentencias dictadas contra resoluciones de la consejería y coordinación legislativa.
- Gestión y aplicación de las TIC para, bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad, avanzar hacia un modelo de Administración centrada en la ciudadanía, proactiva y participativa.



Siguiendo lo establecido en el plan de Acción de aplicación de las TIC en la Consejería de Justicia e Interior las principales líneas de trabajo para 2014 serán:

- Avanzar hacia un modelo de Gobierno Abierto.
- Mejorar la productividad en la gestión pública mediante la aplicación de las TIC.
- Mejorar la calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos digitales.
- Avanzar hacia un modelo de gestión TIC sostenible.

Las novedades más destacables para 2014 son:

- Avanzar hacia un modelo de Gobierno Abierto, se finalizará la nueva web de la consejería ya integrada en el portal de la Junta de Andalucía, se finalizará la puesta en marcha del módulo de planificación estratégica de G3, se pondrá en marcha el cuadro de Mandos de Gestión del Gasto y se iniciará la puesta en marcha de cuadro de mandos Integral de la consejería. Igualmente se pondrá en marcha el sistema gestión integral del Gabinete del consejero.
- Mejorar la productividad en la gestión pública mediante la aplicación de las TIC, se consolidará la puesta en marcha del sistema Eris-G3 y su integración con el módulo de planificación operativa de G3, se finalizará el proceso de eliminación del papel con la extensión de la firma electrónica (ECO y portafirmas) a todos los ámbitos de la consejería. Se pondrá en marcha la nueva Intranet de la Consejería en la que serán especialmente relevantes las herramientas de fomento del trabajo colaborativo que redundarán en mejora de la productividad y ahorro económico.
- Mejorar la calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos digitales, se pondrá en marcha un modelo operativo de gestión de la calidad del software alineado con el modelo global de la Junta de Andalucía, se finalizará la adecuación al Esquema Nacional de seguridad y se pondrá en marcha el Plan Director de seguridad de la consejería en coordinación con lo establecido en el Plan Director de seguridad de la Junta de Andalucía.
- Avanzar hacia un modelo de gestión TIC sostenible, se revisarán y optimizarán todos los procesos de gestión TIC con el objetivo de mejora de la eficiencia y reducción de costes, se pondrá en marcha un nuevo modelo de gestión de la impresión para reducir el gasto operativo.

1.4.B. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A través del programa presupuestario 14B “Administración de Justicia” se gestionan los créditos destinados al ejercicio de las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, especialmente la provisión a

los órganos judiciales y fiscales de los medios humanos y materiales necesarios que garanticen un funcionamiento eficaz del servicio público de Justicia.

La Secretaría General para la Justicia, órgano encargado de la dirección, impulso y coordinación de estas competencias, se estructura en los siguientes centros directivos:

- Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, cuyas competencias abarcan principalmente el diseño, organización e implantación de la nueva oficina judicial y fiscal, la gestión del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, los Institutos de Medicina Legal y los archivos judiciales.
- Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación que, sin perjuicio de las competencias asignadas en materia de justicia juvenil, asume las relativas a la cooperación con la Justicia y Entidades, fundamentalmente la organización y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.
- La Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, órgano encargado de gestionar y/o coordinar los créditos correspondientes para el gasto corriente en bienes y servicios y los créditos para inversiones de los órganos judiciales.

INICIO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL.

La modificación del sistema de organización de la oficina judicial operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha tenido que superar diversas adaptaciones de la legislación procesal que permiten acometer la puesta en marcha del nuevo modelo.

Una vez establecido el marco general del nuevo modelo organizativo a través del Decreto cuya aprobación se prevé a finales del presente ejercicio 2013, que servirá de soporte a las órdenes de desarrollo que concretarán la estructura de cada oficina y aprobarán las relaciones de puestos de trabajo, se iniciará un proceso de implantación cuya transcendencia requiere de la progresividad en su puesta en marcha.

Para ello, resulta imprescindible profundizar en la línea de colaboración con el Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía Superior y los Secretarios Judiciales destinados en Andalucía, para la aprobación de los correspondientes protocolos de funcionamiento de la nueva oficina judicial y fiscal; así como el establecimiento en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas constituidas con dichas instituciones y en la Mesa Sectorial de negociación, de un sistema de implantación, seguimiento, evaluación y mejora.

Las oficinas judicial y fiscal van a implantarse en un contexto de contención del gasto público, en el que la inversión necesaria se acompañará a las posibilidades presupuestarias de tal modo que al final del proceso, con su total desarrollo, redunde en una mejor calidad de los servicios prestados a la ciudadanía en este sector.



Como novedad para 2014, destacan las siguientes actuaciones:

- Iniciar la implantación en Andalucía de la nueva oficina judicial en una primera fase que afectará a partidos judiciales sin separación de jurisdicción, concretamente El Ejido y Vélez Málaga, de suerte que la experiencia de su puesta en marcha, evaluación y adaptación, en su caso, nos sirva de soporte para su extensión progresiva a partidos judiciales similares en los próximos ejercicios.
- Iniciar la implantación en Andalucía de la nueva oficina fiscal en la Fiscalía Provincial de Sevilla, modelo suficientemente amplio para igualmente servir de soporte al resto de oficinas.

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

En desarrollo de las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía los artículos 146 y 147 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, desde la Consejería se vienen acometiendo numerosas medidas para mejorar el servicio público y la respuesta judicial a la ciudadanía, intentando reducir el número de casos pendientes de resolución en los órganos judiciales andaluces, haciendo un esfuerzo en torno a la racionalización y organización más adecuada de los recursos humanos en la Administración de Justicia, debiendo garantizarse al mismo tiempo la calidad en la prestación de los servicios públicos y la atención a los ciudadanos.

El nuevo escenario económico ha condicionado en gran medida algunas de las políticas en la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia que nos obliga, sin duda, a aplicar medidas para optimización de los recursos humanos, especialmente en la aprobación de medidas de los refuerzos; mejora del sistema de control de presencia; revisión de los mecanismos de provisión de puestos de trabajo por comisiones de servicio; relación con las organizaciones sindicales, interinidades, formación, etc.

Para ello en el ejercicio 2014 se impulsarán las siguientes actuaciones:

- En consonancia con el inicio de la implantación de la nueva oficina judicial, se prevé la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes, y se llevarán a cabo los procedimientos de acoplamiento del personal.
- Nueva regulación para la racionalización de las sustituciones y refuerzos y comisiones de servicios así como el procedimiento de selección y nombramiento de personal interino.
- Se continuará con el proceso de mejora del sistema de control de horario y presencia Hermes y con la integración de la gestión de personal de Justicia en los Subsistemas de Sirhus.

EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES.

Andalucía cuenta actualmente con un total de 167 sedes judiciales repartidas por toda su geografía, 93 en régimen de propiedad o cesión de uso y 74 en régimen de arrendamiento. El número de sedes judiciales no es un proceso cerrado sino que se encuentra sometido a revisión y cambio permanente, de acuerdo con las premisas que han presidido las actuaciones en materia de

infraestructuras judiciales: incentivar el parque inmobiliario propiedad de la Junta de Andalucía eliminando progresivamente los arrendamientos.

En base a estas premisas, durante el año 2013, se han reducido en 8 el número de sedes judiciales en régimen de arrendamiento, pasando de 82 a inicio el año a las 74 actuales, con la consiguiente reducción del número total de sedes que ha pasado de 175 a 167.

Desde el año 1997 en que se producen las transferencias en materia de justicia a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la antigüedad y el deterioro del parque inmobiliario trasferido, se han llevado a cabo numerosas actuaciones con el objetivo de configurar espacios dignos que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones dignas mejorando la prestación de este servicio público.

Tras los estudios previos iniciales, las necesidades y carencias del parque inmobiliario recibido se plasmaron en el denominado Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía 2001-2009, en el que se determinó la necesidad de llevar a cabo un total de 86 actuaciones en 70 partidos judiciales. No obstante, las previsiones iniciales contenidas en el Plan pronto se vieron ampliamente superadas, incluso durante la propia vigencia del mismo, debiendo reprogramarse de manera progresiva el conjunto de intervenciones hasta alcanzar las 108 finalmente planificadas en 80 partidos judiciales.

A septiembre de 2013, el nivel de ejecución de las 108 actuaciones previstas es el siguiente: 61 han finalizado, 33 se encuentran en distinto grado de ejecución y 14 no han podido iniciarse por no disponer de suelo adecuado. En paralelo al crecimiento del número de actuaciones se ha ido incrementado la programación de la superficie a intervenir hasta superar actualmente 850.000 m².

Por su parte, la evolución de la política de reducción de sedes judiciales en régimen de arrendamiento hay que analizarla desde una doble etapa:

- Hasta el año 2010, el elevado crecimiento de nuevos órganos judiciales, 222 en los últimos 15 años, generó la necesidad de nuevos arrendamientos, a pesar del incremento y modernización de las sedes judiciales propias, ya que el ritmo de crecimiento de los órganos judiciales era muy superior al ritmo que podía imprimirse a la construcción de nuevas infraestructuras, en especial en aquellas poblaciones en las que no existían suelos adecuados o los edificios estaban colmatados.
- A partir del año 2010, la bajada del mercado inmobiliario, unido a los planteamientos sobre la nueva organización judicial, ha hecho que pueda reducirse considerablemente el importe de los arrendamientos, mediante la negociación sistemática con los propietarios de los inmuebles en la medida en que han ido venciendo los diferentes contratos y en algunos casos mediante la búsqueda de mejores espacios a precios más bajos, siguiendo las pautas fijadas por el Plan de Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014. Entre el año 2010 y el año 2013 el importe de los arrendamientos de las sedes judiciales ha sufrido



una disminución de casi 5.000.000 de euros al pasar de 20.2 millones de euros del año 2010 a 15.2 millones de euros en 2013.

Para el año 2014, en materia de ejecución de infraestructuras judiciales, se destacan las siguientes líneas de actuación:

- Se continuaran impulsando las actuaciones necesarias para la construcción de las grandes infraestructuras judiciales previstas en la planificación, reprogramando la ejecución de las obras al ritmo que lo permitan las inversiones presupuestarias o los mercados financieros para aquellas actuaciones previstas mediante colaboración público-privada, al mismo tiempo que se continuará colaborando con los respectivos Ayuntamientos en la búsqueda de nuevos emplazamientos o en los desarrollos urbanísticos y urbanizaciones necesarias.
- Se potenciará el acondicionamiento y mejora de las sedes judiciales existentes, mediante la realización de las obras de reparación, mantenimiento y conservación necesarias.
- La puesta en marcha de la nueva oficina judicial y fiscal (NOJF) supondrá para el año 2014, la apertura de una nueva línea de actuación que, dada su envergadura, abarcará varios años. Se trata de la adaptación de los espacios de las sedes judiciales existentes a las necesidades requeridas por la nueva organización judicial.
- Con el objetivo de mejorar la eficiencia energética de las sedes judiciales de Andalucía, a lo largo del año 2014 se van a llevar a cabo una serie de estudios y se iniciaran las primeras experiencias pilotos que conducirán a implantar las medidas correctoras necesarias en las sedes elegidas. En años sucesivos se irán aplicando a todas las sedes judiciales andaluzas las medidas que finalmente se determinen. Por otra parte, y de manera progresiva dado su volumen, se llevará a cabo la calificación energética de todos los edificios judiciales de Andalucía.

FUNCIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS JUDICIALES

Durante los últimos años las tecnologías y los sistemas de información judiciales han experimentado un impulso notable y se han convertido en uno de los elementos clave para la modernización de la justicia andaluza. La planificación y ejecución de actuaciones viene siendo presidido por dos premisas básicas: la consecución de la interconexión de los sistemas judiciales y la implantación progresiva del expediente digital.

A pesar de las dificultades presupuestarias de los últimos años, Andalucía viene realizando un enorme esfuerzo inversor, tanto en la adquisición de equipamiento informático (el parque actual supera los 20.000 equipos) como en el diseño e implantación de nuevas aplicaciones que día a día vienen mejorando la Administración de Justicia.

Durante el año 2013, entre otras actuaciones, se han renovado 225 sistemas de grabación de vistas, 290 sistemas de alimentación ininterrumpida y se han adquirido e instalado 20 sistemas de videoconferencias. Se ha implantado el Sistema de Interconexión de Consultas (EMAAT) en las 8 Audiencias Provinciales y en 306 Juzgados, ha finalizado la implantación del Sistema de Elevación

de Recursos, de la Página Web de los Juzgados de lo Mercantil y del nuevo Portal Adriano, ha continuado con el proceso de despliegue de la firma digital y del Sistema de Notificaciones Electrónicas (LENET), actualmente funcionando en 426 juzgados y se han desplegado los nuevos Sistemas de Control de Horarios (HERMES) y de Archivo Judicial (JARA).

Entre las actuaciones más significativas a desarrollar durante el año 2014 se resaltan las siguientes las siguientes:

- El mantenimiento, la reparación y la reposición de la infraestructura tecnológica judicial (servidores, licencias, equipamiento, etc.) y la prestación de los servicios técnicos asociados a su funcionamiento.
- La integración de la información del Sistema de Gestión de la Fiscalía (FORTUNY) con el Sistema de Gestión Procesal Judicial (ADRIANO).
- La implantación del Sistema de Notificaciones Telemáticas (LEXNET) en la Jurisdicción Penal y en las Audiencias Provinciales, equivalente a 528 juzgados.
- La firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior y la entidad pública empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en la Comunidad Autónoma de Andalucía permitirá que, durante el año 2014, se lleve a cabo una importante renovación del equipamiento informático y audiovisual de la Administración de Justicia de Andalucía. Con una inversión cercana a los 9,5 millones de euros, aportados mediante fondos europeos FEDER (80%) y presupuesto de la Junta de Andalucía (20%) se adquirirá, entre otro equipamiento, en torno a 5.000 ordenadores y 500 fotocopiadoras multifunción, además de 290 sistemas de grabación de vistas que, sumados a los adquiridos en el año 2013, supondrán la renovación de todos los sistemas de grabación de vistas de Andalucía y la ampliación de 10 sistemas adicionales.
- La puesta en marcha progresiva de la nueva Oficina Judicial y Fiscal supondrá la creación de una nueva línea de actuaciones, que iniciarán su andadura durante el año 2014 y continuarán durante los próximos años, para desarrollar las bases tecnológicas y adaptar los Sistemas de Información al nuevo modelo de organización. Igualmente, y en paralelo a su despliegue, se requerirán un amplio esfuerzo para la formación del personal al servicio de la Administración de Justicia.

GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

Bajo este objetivo genérico se atienden un conjunto de actuaciones y medidas tendentes a la aportación de medios materiales y a la prestación de numerosos servicios que se consideran imprescindibles para el funcionamiento diario de la Administración de Justicia.

Entre las numerosas actuaciones, por su especial relevancia y elevado volumen, se destacan: la contratación, gestión y pagos para el arrendamiento de edificios y equipos de ofimática y reprografía o el mantenimiento, conservación, limpieza, vigilancia y seguridad de las sedes judiciales, la



tramitación de los pagos para atender las compras de material no inventariable y suministros varios, las comunicaciones postales y telefónicas, los transportes o las intervenciones en los procedimientos judiciales de peritos, intérpretes, traductores, testigos y jurados.

Desde hace varios años la Consejería de Justicia e Interior viene trabajando en la adopción de una serie de medidas tendentes a la racionalización del gasto corriente, potenciando el ahorro sin merma en la prestación del servicio público. Estas medidas tradicionales han sido complementadas tras las aprobadas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014. Entre otras, se han adoptado las siguientes:

- En materia de custodia y seguridad, desde el año 2001, mediante un Convenio de colaboración con el ministerio del Interior, que se viene perfeccionando con el transcurso del tiempo, las sedes judiciales se vigilan por efectivos en reserva de la Guardia Civil. Esta medida está suponiendo un ahorro de más de la mitad respecto de los que importará su vigilancia por contratos de seguridad privada.
- En materia de comunicaciones electrónicas, la implantación progresiva del sistema de notificaciones telemáticas, además de agilizar los procedimientos judiciales acortando sus plazos, supone un importante ahorro en papel, desplazamientos, vehículos o combustible.
- En materia de comunicaciones por voz y datos, además del abaratamiento generalizado de costes que ha supuesto la centralización de estas contrataciones a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, se están llevando a cabo numerosas acciones destinadas al control de estos consumos, mediante la restricción de tipos de llamadas o de números de teléfono.
- En materia de mantenimiento de edificios, desde el año 2010 la concentración de la gestión de las sedes judiciales bajo un contrato único, (excepto las Ciudades de la Justicia de Málaga y Sevilla que por su volumen y singularidad se contratan de manera independiente) está consiguiendo un ahorro significativo.
- En materia de custodia de efectos judiciales intervenidos, a partir del año 2009 en que comenzó la experiencia del depósito público de Sevilla, además de conseguir una gestión más ordenada y transparente de los efectos intervenidos, ha supuesto un gran ahorro respecto de la anterior gestión privada. Su ampliación a partir del año 2013 para dar cabida a los efectos intervenidos en las provincias de Cádiz y Huelva ha multiplicado los ahorros respectivos.

Durante el año 2014, se continuarán impulsando las medidas de racionalización, vigilancia y ahorro, adoptadas en años anteriores y se propiciarán otras nuevas.

Por su especial significado destacamos las siguientes:

- En arrendamiento de edificios, se seguirán renegociando a la baja con los propietarios los contratos que vayan venciendo a lo largo del año 2014 aprovechando las condiciones ventajosas de los mercados actuales.

- En arrendamiento de fotocopiadoras y demás equipos de ofimática, se irán cancelando progresivamente los contratos actuales mediante su sustitución por nuevos equipos multifunción propios que se adquirirán en buena parte con fondos europeos tecnológicos.
- En suministros eléctricos, además de realizar las auditorias necesarias y de ir implantando las medidas de eficiencia energética que se determinen pertinentes, se revisarán las potencias contratadas a lo largo del tiempo para adaptar los suministros a los consumos necesarios.
- En costes asociados a gastos corrientes en general, se realizará un estudio detallado, hasta donde sea posible para su individualización por sede o incluso juzgado, al objeto de detectar y corregir las posibles desviaciones en que se incurran.

GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

La regulación del sistema de asistencia jurídica gratuita, recogida por mandato constitucional, garantiza el acceso a la justicia en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos y ciudadanas.

Los servicios de justicia gratuita que prestan los profesionales de los Colegios de Abogados y de Procuradores, comprenden la asistencia letrada a persona imputada, detenida o presa; las actividades de los profesionales para la defensa y representación gratuita en el turno de oficio, los gastos de funcionamiento de los servicios de orientación jurídica y asistencia jurídica gratuita y los servicios de asesoramiento a internos en centros penitenciarios de Andalucía. La compensación por dichos servicios se hace a través de unos módulos y bases de compensación que se aprueban por la Consejería de Justicia e Interior.

Con el fin de poder ajustar el ejercicio de estas competencias a las premisas del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, este centro directivo acomete en el segundo semestre de 2012 una reforma de la normativa vigente consistente en la aprobación de Orden de 17 de septiembre de 2012, por la que se modifican los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio y turno de guardia establecidos en Orden de 9 de marzo de 2009, y en Orden de 26 de enero de 2012, respectivamente, con una reducción lineal de un 10%; y la modificación parcial del Decreto 67/2008, de 26 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Decreto 537/2012, de 28 de diciembre por el que se acuerda la reducción del baremo de financiación para los gastos de funcionamiento del 10% al 5% del coste económico generado por las actuaciones profesionales efectuadas en el año natural anterior, entendiéndose como el límite máximo a abonar por dicho concepto.

Estas actuaciones para la anualidad 2014 evidenciarán un importante ahorro en los pagos por los servicios de justicia gratuita, y a su vez van a reflejar un nuevo sistema de liquidación para los servicios del Turno de Guardia de Abogados y gastos de funcionamiento de los Colegios de Abogados y de Procuradores de los Tribunales que pasará a ser por trimestres vencidos, de forma que en una anualidad se abonaran tres trimestres del ejercicio corriente y uno del anterior, frente al pa-



go único que antes se realizaba fraccionado en un avance del 75 % de la cuantía aprobada y un posterior 25%.

Sin perjuicio de lo anterior, debemos hacer mención a las reformas normativas que se están llevando a cabo a nivel estatal, que tendrán especial incidencia en el presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 2014.

En este sentido se ha producido una modificación de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita a través del Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración Pública y el sistema de asistencia jurídica gratuita. Esta modificación tiene especial incidencia en materia a la ampliación del ámbito personal de aplicación para el reconocimiento del derecho, previéndose el establecimiento de una casuística más amplia de la existente para el reconocimiento del derecho, en donde se les exime a los solicitantes del derecho a la asistencia jurídica gratuita del requisito de aportar justificación de recursos económicos. Este colectivo se extiende a las víctimas de violencia de género, de terrorismo y de trata de seres humano, los menores de edad y las personas con discapacidad psíquica cuando sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato, que se extenderá a los causahabientes en los casos de fallecimiento de estas víctimas, las personas quienes a causa de un accidente acrediten secuelas permanentes. Además con esta modificación se ha producido igualmente una elevación de los umbrales de recursos económicos exigibles a todos los solicitantes.

Las modificaciones referidas generan una imprevisibilidad en cuanto al número de beneficiarios de asistencia jurídica gratuita que requerirán de los servicios de los profesionales, Abogados y Procuradores de los Tribunales, que puede impactar en el ahorro previsto a nivel autonómico.

Asimismo, en cuanto a la financiación de los servicios de asistencia jurídica gratuita es de suma importancia informar que la Ley de 10/2012, de 20 de Noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la administración de justicia y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, en su artículo 11, dispone que: “la tasa judicial se considerara vinculada, en el marco de las disposiciones de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, al sistema de justicia gratuita en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio”, de tal suerte que lo recaudado por dichas tasas financiará los gastos generados por los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita. Al día de la de fecha se desconoce tanto el sistema cuantificador de dicho reparto, como procedimiento de materialización.

Como novedades para 2014:

- Elaborar un nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía con la finalidad de adaptarlo a la nueva normativa básica estatal.
- Unificar los criterios de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita ante las nuevas situaciones reconocidas.

- Potenciar las relaciones con los Consejos Andaluces de Colegios de Abogados y Procuradores.
- Continuar con la puesta en marcha de un sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía que mejore los procedimientos de reconocimiento del derecho y la gestión económica.

GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES.

El estado de saturación de los archivos judiciales en Andalucía, puesto en evidencias en los Diagnósticos de Archivos Judiciales y de la Documentación Judicial, es consecuencia directa de dos factores principalmente. En primer lugar, las competencias asumidas por la Junta de Andalucía en el año 1997, incluía la gestión de los archivos judiciales, esto supuso asumir la gestión de un cuantioso volumen documental, hay documentación desde 1904 en muchos de los Juzgados Andaluces, sobre la que no se había realizado ningún tratamiento documental.

En segundo lugar, la Administración de Justicia en Andalucía produce anualmente un importante volumen documental, que según cifras estimativas podría estar alrededor de los 15.570 metros lineales o 124.560 cajas de archivo. Por tanto, el objetivo que preside las actuaciones en el marco de los archivos judiciales es la gestión y racionalización de la documentación judicial, como apoyo a la Administración de Justicia y a la ciudadanía en general.

Las principales líneas de trabajo serán:

- Continuar con la implantación del modelo de gestión previsto para los archivos judiciales andaluces.
- Continuar con el Plan para la eliminación de documentación Judicial, centrado actualmente en el ámbito penal, haciéndolo extensivo a otros ordenes jurisdiccionales, como medida de racionalizar y equilibrar el volumen documental que se produce.
- Continuar con la implantación de la aplicación informática para la gestión de los archivos judiciales, que simplifica la relación de los Juzgados con el Archivo, permitiendo la solicitud de expedientes en prestamos vía on-line a través del escritorio judicial, así como automatizar las funciones básicas entre el órgano judicial y el archivo.
- Dotar de las infraestructuras necesarias y racionalizar y gestionar los espacios destinados a depósitos de documentación, para quitar la saturación existentes en los Juzgados que impiden el desarrollo de sus funciones cotidianas, dando una imagen obsoleta de la Justicia.

Como novedad para 2014, ampliar el objeto de la eliminación de la documentación judicial a otros ámbitos jurisdiccionales, mediante las aprobación de las tablas de valoración documental.

MODERNIZACIÓN DE LA MEDICINA LEGAL.

Durante este ejercicio se pretende igualmente continuar con el camino emprendido hacia la modernización de los Institutos de Medicina Legal, apostando por el uso de las nuevas tecnologías de la información, fomentando la investigación y la docencia, e impulsando la colaboración con Uni-



versidades, Hospitales, Institutos de enseñanza Secundaria, etc., y la comunicación con otros colectivos relacionados con la actividad pericial tales como profesionales de la Psiquiatría, del Trabajo Social, Colegios de Abogados etc.

Asimismo, se continúa trabajando en la revisión y modificación de la normativa reguladora de los Institutos de Medicina Legal para adaptar la organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal a la realidad de la práctica forense.

Es objetivo prioritario contribuir conjuntamente con la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar Social y con el Servicio Andaluz de Salud a la desjudicialización de muertes naturales, estableciendo instrumentos que faciliten la labor del personal sanitario para la emisión del certificado de defunción en aquellos supuestos en los que el fallecimiento se produzca de forma inesperada sin que concurren indicios de violencia o sospechas de criminalidad aún cuando se desconozca la causa de la muerte.

Durante el ejercicio 2014 se pretenden crear nuevos Servicios de Psiquiatría Forense en los Institutos de Medicina Legal en los que el número de reconocimientos especiales realizados justifique este recurso especializado.

Implantado el proyecto técnico estadístico de la actividad de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía que facilita la publicidad y acceso de los datos relativos a dicha actividad a través del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, se pretende mejorar los fuentes de obtención de datos que permitan desagregar la información conforme a indicadores de género de especial utilidad social.

Se continuará avanzando en la línea de formación especializada del personal Médico Forense y del personal integrado en las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de los Institutos de Medicina Legal iniciada en 2005.

Con el fin de garantizar el suministro de material fungible sanitario a los diferentes Servicios de los Institutos de Medicina Legal a precios competitivos de mercado, así como para facilitar el uso compartido de recursos especializados de otros centros y organismos públicos, fundamentalmente para la realización de pruebas de diagnóstico, análisis o digitalización de Rayos X etc., se continuará colaborando con la con la Consejería de Salud y Bienestar Social y con el Servicio Andaluz de Salud.

Igualmente, en el ejercicio 2014 está previsto continuar con el desarrollo de la actividad del Servicio de Laboratorio de IML de Granada en colaboración con el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, mediante el empleo de técnicas de enzimoimmunoensayo que permitirán realizar los análisis de descarte de drogas en muestras procedentes de los IMLs de Almería, Granada y Jaén.

Especial relevancia tienen las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVGs), integradas en los ocho institutos de medicina legal que la Consejería de Justicia e Interior tiene en cada provincia, representan un sistema pionero en el territorio nacional para la valoración especializada y global de la violencia de género.

Es objetivo para 2014 la celebración de foros de ámbito provincial para valorar la utilidad del recurso, fomentando el intercambio de experiencias y conocimiento entre los integrantes de la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género del Instituto de Medicina Legal, los titulares de los Juzgados competentes en violencia sobre la mujer y la Fiscalía Delegada de Violencia, que redunde en un funcionamiento homogéneo, eficaz y eficiente de las mismas.

FORMACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA.

Corresponde a la Secretaría General para la Justicia el diseño, organización y ejecución de los distintos planes de formación dirigidos a jueces, magistrados y fiscales, en coordinación con las distintas administraciones, instituciones y entidades con la que se tiene convenio de colaboración para la formación: Ministerio de Justicia, Ministerio Fiscal, órganos constitucionales (CGPJ) y judiciales del Estado, así como diversas Consejerías de la Junta de Andalucía.

Los gastos generados por la realización de las diversas actividades formativas son gastos corrientes, encuadrados en el capítulo 2 del presupuesto de gastos (dentro del programa presupuestario 14B), que recoge los créditos necesarios para la organización y ejecución de las actividades formativas contempladas en los distintos convenios de colaboración suscritos.

De manera particular, y en orden a contribuir al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se procura introducir la materia de violencia de género en las actividades formativas así como la existencia de paridad en la designación de directores de los cursos y relación de ponentes.

Asimismo, se pretende reflexionar y debatir sobre temas de máximo interés o sobre las nuevas reformas legislativas tales como la mediación civil, los procedimientos de desahucio, ejecuciones hipotecarias, la violencia de género, la Red Natura, Plan Infoca, el urbanismo, la reforma sobre la ley de costas, los vertidos hidráulicos.

Las principales líneas de actuación en 2014 son:

- Mediante Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, dentro del Plan de formación descentralizada se van a realizar las siguientes actividades, dirigidas a un total de aproximadamente 80 jueces, magistrados y jueces de paz destinados en Andalucía:
 - Encuentro de la Jurisdicción Civil
 - Encuentro de la Jurisdicción Penal
 - Estancia en Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- Mediante Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial para la constitución del foro de formación y estudios medioambientales del poder judicial se van a realizar las siguientes actividades, dirigidas aproximadamente, a 60 jueces, magistrados y fiscales:
 - Estancia.
 - Encuentro de magistrados y fiscales especialistas en medio ambiente.
 - Curso sobre daño ambiental.
- Mediante Convenio suscrito con el Ministerio Fiscal (Fiscales Especialistas), se realizarán las siguientes jornadas dirigidas a un máximo de 15 fiscales destinados en Andalucía:
 - Fiscales especialistas en Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y urbanismo: 1 Jornada.

2.2.B.- INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

Para el próximo ejercicio 2014, y dentro de las actuaciones que competen a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, será necesario impulsar el modelo integral en la gestión de las Emergencias así como potenciar la actividad de la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin olvidar la Coordinación de los Cuerpos de Policía Local, la Seguridad Interna de la Junta de Andalucía, la Coordinación Electoral, así como las actuaciones en materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía.

Todo lo anterior, forman el conjunto de actividades dirigidas a garantizar la vida y la integridad física de las personas y bienes, que configuran el sistema de seguridad integral.

Para ello, se desarrollarán las siguientes actuaciones en función de las diferentes áreas de trabajo de esta Dirección General.

SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS:

Esta Subdirección pretende reforzar los sistemas de coordinación en urgencias y emergencias. En este sentido, se impulsará la red de centros del Sistema Emergencias 112 Andalucía. Asimismo, se continuarán fomentando medidas para el desarrollo de los Grupos de Emergencia de Andalucía (GREA), en sus Centros de Noalejos y los Palacios, ambos en pleno funcionamiento.

Se continuará con la elaboración y adecuación de las preceptivas normas de planificación ante emergencias, y haciendo una especial incidencia en las actuaciones necesarias para su efectiva implantación y mantenimiento.

Se seguirá manteniendo la colaboración y asesoramiento a las Corporaciones Locales para el fomento y desarrollo de los Planes de Emergencias Municipales, con el objeto de garantizar los primeros niveles de respuesta e integrarlos adecuadamente en el ámbito operativo provincial.

Se finalizará y se pondrá en operación una nueva plataforma tecnológica de gestión, para dar un mayor impulso en el ámbito de las emergencias, con un planteamiento global e integrador y abierto a la incorporación de nuevas tecnologías. Esta plataforma se extenderá tanto a los Centros Regionales como a los 8 Provinciales y a los cerca de 150 terminales integrados en la red del 112. Esta plataforma abordará tanto aspectos referidos a la prevención y planificación ante emergencias como al conjunto de la gestión operativa ante urgencias y emergencias, así como a aspectos relacionados con la ulterior recuperación de los servicios afectados.

Por último, el Sistema de Gestión de Emergencias en Andalucía aborda el conjunto de riesgos potenciales, siendo éstos de distinta naturaleza (naturales, tecnológicos o antrópicos). En el estudio y abordaje de estos riesgos se debe considerar la evolución y cambios de la sociedad actual. Cambios que no sólo vienen condicionados por los modelos productivos, sino también por las modificaciones y alteraciones en los patrones de comportamiento de los fenómenos naturales. En este contexto, hay que destacar la incidencia del cambio climático en la generación de fenómenos meteorológicos adversos, así como otros riesgos vinculados a los comportamientos de la naturaleza. Situaciones tales como temporales, lluvias torrenciales, e inundaciones pueden verse vinculados a cambios en el comportamiento climático. Por lo expuesto anteriormente, los estudios de riesgos así como la planificación de emergencias ante fenómenos meteorológicos adversos e inundaciones, están siendo revisados y actualizados. A consecuencia de ello, se irán adoptando nuevas medidas y procedimientos para la prevención, mitigación y auxilio ante posibles daños que puedan afectar a personas, bienes o al medio ambiente, a través del Comité Asesor de los Planes de Emergencias que, en sus reuniones periódicas determina el grado de implantación, cumplimiento y propuestas de mejora de los distintos Planes.

SEGURIDAD INTERNA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En el ámbito de la seguridad interna de la Junta de Andalucía deberemos resaltar en primer lugar la seguridad de sus edificios y el control de acceso a los mismos, en el sentido de la protección de sus inmuebles frente a agresiones voluntarias o accidentales de agentes externos que pongan en riesgo su integridad o correcto funcionamiento, y lógicamente, también nos estamos refiriendo a la seguridad de las personas, trabajadores públicos o receptores de servicios, que en cada momento puedan encontrarse en dichos edificios o instalaciones. Por eso, se van a implantar procedimientos de actuación para que se mejore la instalación y funcionamiento de los sistemas de seguridad. Para ello, se están elaborando y tramitando normas técnicas de protección de edificios ante el riesgo de intrusión, no sólo de edificios administrativos sino también aquellos de uso cultural, judicial, asistencial...

Se continuará con el fomento y asesoramiento de los contratos administrativos en materia de seguridad y se evacuarán informes para la seguridad perimetral de los edificios oficiales. Por otra parte, se adaptarán a las nuevas tecnologías la Central de Enlaces y Alarmas (CECA), continuando con la ampliación de la conexión de edificios públicos a ella, acometiendo las siguientes actuaciones:



- Migración paulatina de las comunicaciones telefónicas de los sistemas de alarma a la Red Corporativa.
- Utilización de canales de comunicación que permitan el intercambio de archivos TCP/IP, posibilitando la incorporación de los procedimientos de videoverificación y audioverificación.

En este sentido, se tiene previsto ubicar la CECA en el nuevo edificio de Emergencias 112-Andalucía, y su conexión a la nueva Plataforma Digital.

Por otra parte, se continuará con el mantenimiento de la Red de Comunicaciones y Red móvil de Emergencias, pero se ha detectado la necesidad de plantear una remodelación de dicha Red, de los procedimientos y de la forma de trabajo, necesitando un servicio de mantenimiento de los equipos que configuran la red, para que puedan dar una respuesta rápida y se eviten las zonas sin cobertura.

UNIDAD DE POLICIA ADSCRITA

Se continuará realizando las actuaciones de los funcionarios policiales de la Unidad Adscrita en acciones preventivas y coercitivas para hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Se implantará el Plan Director para el Despliegue Territorial de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función de los efectivos existentes.

Se gestionará la Unidad atendiendo a los mandatos y acuerdos del gobierno andaluz y ampliando las funciones en materia de género, inmigración e interculturalidad, y se potenciará la protección de menores.

ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA

El Plan de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía pretende ser un instrumento dinámico e innovador de cooperación técnica, dando cobertura a las necesidades de formación permanente de policías locales, bomberos, voluntarios de protección civil y miembros de la Unidad de Policía Adscrita, en sus Aulas de extensión, Escuelas Municipales de Policía Local concertadas y cursos comarcales.

Igualmente, la ESPA atenderá a la formación del personal perteneciente a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y a Voluntarios de Agrupaciones Locales de Protección Civil, potenciándose el programa para la Formación en Red a través de la ESPA, e incluyéndose en sus temarios cuestiones relacionadas con la violencia de género, así como otras acciones formativas.

Los cursos previstos para 2014 se recogen en su programa formativo anual, donde se incluyen tanto los cursos de carácter obligatorio por Ley como otros cursos complementarios .

Por otra parte, en relación con la actualización/modificación de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales, está previsto la constitución de grupos de trabajos para el desarrollo de los estudios correspondientes con la finalidad de conseguir una propuesta consensuada, especialmente en lo referente a:

- Actualización/adecuación a la normativa y jurisprudencia posterior a la aprobación de la Ley 13/2001.
- Mejoras para potenciar las competencias de coordinación y recoger demandas de los Ayuntamientos y Policías Locales.
- Regulación de un nuevo régimen de Formación e impulso de la carrera profesional.

Por último, para el desarrollo de su programa formativo, es imprescindible la Plataforma de Formación en Red y la potenciación de la Teleformación. En resumen, en el Plan de Formación 2014 de la ESPA se recogerá la celebración de los cursos en la ESPA, en las distintas Provincias y en las Escuelas Concertadas.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

En materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía las políticas de gastos previstas para el año 2014 son las siguientes:

- Colaboración y cooperación en los programas educativos de fomento de la tauromaquia, a través de la Asociación Andaluza de Escuelas Taurinas. Este objetivo de ayuda y fomento de las escuelas taurinas como garantía necesaria para mantener el futuro de la fiesta viene establecido como una prioridad en el artículo 4 de la Ley de Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos.
- Puesta en funcionamiento de un programa de control de calidad de datos informatizados y de desarrollo y optimización de las aplicaciones informáticas de gestión de procedimientos de autorizaciones y sancionadores en materia espectáculos públicos, espectáculos taurinos y animales de compañía. Estos sistemas son prioritarios para garantizar una tramitación administrativa homogénea en todas las unidades provinciales y la aplicación de unos criterios de actuación uniformes frente al ciudadano.
- Ejecución de actuaciones inspectoras en establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas a través de Organismos de Control Autorizados, los cuales colaboran como entidades técnicas especializadas, a efectos de verificar un nivel adecuado de cumplimiento en las condiciones técnicas de seguridad, instalaciones eléctricas, protección contra incendios, medidas de evacuación, planes de emergencias y condiciones de accesibilidad de los citados establecimientos públicos.

COORDINACIÓN ELECTORAL

En el ámbito de la Coordinación Electoral, se tiene previsto y se considera imprescindible la realización de acciones formativas relativas a la gestión electoral, -organizado por esta Dirección



General - para su inclusión dentro del Plan de Formación de IAAP. Los destinatarios de dicho curso serían los funcionarios de la Administración periférica, Administración Local (Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas), y todas aquellas personas que tengan relación con los procesos electorales, con la finalidad de dar a conocer las competencias sobre la coordinación y gestión del proceso electoral, incluidas las Consultas Populares de Andalucía.

Se realizarán diferentes estudios demoscópicos sobre aspectos esenciales de temas que pueden incidir en los procesos electorales. Por ello, seguiremos trabajando en aquellos estudios sobre la participación electoral en nuestra Comunidad, tanto para analizar en profundidad el fenómeno de la abstención, cuyo crecimiento puede plantear problemas graves en el buen funcionamiento del sistema democrático, como para servir de base al mejor desarrollo de las campañas institucionales que se programen para informar a los ciudadanos sobre las elecciones, procedimientos de votación, tramitación de votos por correo, votación de los discapacitados visuales....etc. Por último se continuará colaborando con la Administración del Estado en las próximas Elecciones Europeas.

3.1.J. COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.

La población extranjera en Andalucía es de 724.181 personas, de las cuales 372.061 son hombres y 352.120 son mujeres. Del total de población extranjera, 370.856 son ciudadanos de la Unión Europea (UE-28) y 353.325 son personas extranjeras de terceros países. En relación con las diferencias interanuales la población extranjera en Andalucía, el flujo migratorio ha sufrido una disminución del 3,07%, (Fuente OPAM, septiembre 2013) lo que supone una diferencia significativa, pero no suficiente como para avalar la creencia de que las personas inmigrantes se están marchando.

Existen diferencias por países, decreciendo la población sudamericana (Ecuador y Bolivia) y aumentando la de países del Este y del África subsahariana, sin olvidarse que también la población autóctona ha experimentado una disminución del 0,08 %. Siguiendo las mismas fuentes, las diferencias interanuales son más desfavorables entre la población extranjera respecto a la española en otros indicadores como, por ejemplo, en lo referido a las afiliaciones a la Seguridad Social, que en Andalucía han disminuido un 4,34% entre los españoles, mientras que lo hacen en 13,90% entre los extranjeros. Con respecto a la población ocupada, las personas andaluzas disminuyen en 2,61%, mientras las personas extranjeras lo hacen en 3,20%.

Igualmente, se constata que las tasas de desempleo son mayores entre la población inmigrante que entre la población autóctona, con unos valores de 39,60 y 35,32 respectivamente. Así mismo, la tasa de temporalidad es de 50,82% entre las personas extranjeras y 28,18% entre las personas autóctonas. El porcentaje de personas ocupadas en puestos no cualificados es de 14,20% entre la población española y el 42,43% entre la población inmigrante.

Sin embargo, el número de tarjetas o autorizaciones de residencia se ha incrementado en un 4.46% en términos interanuales. Ello supone una población más asentada y estable, pues son las autorizaciones de larga duración las que aumentan, como ya ocurría en el año 2012. Tanto el número de matrimonios como el de nacimientos ha disminuido entre la población inmigrante, con diferencias interanuales de -1.20% y -4,06% respectivamente. Pero igual ha ocurrido en la población autóctona con disminuciones aún más notables del -23,38% y -5,92% respectivamente.

El gran reto que afrontamos consiste en evitar la segregación y marginación de las generaciones que han nacido y crecido en Andalucía en estos años, así como la discriminación de las personas inmigradas que o bien han perdido el trabajo o realizan trabajos precarios y marginales, en su condición de nueva Ciudadanía andaluza, que como residentes les otorga el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por tanto, el desafío actual radica tanto en trabajar con la población inmigrante como con la población autóctona. Todo ello, con objeto de evitar la fractura social que puede provocar cualquier brote de racismo y xenofobia; y mantener la cohesión social, logrando la convivencia en la diversidad y pluralidad cultural. En realidad lo que está en juego es cómo va a ser nuestra sociedad en un futuro inmediato, una vez se superen las consecuencias negativas de la crisis, que ha afectado a todas las personas residentes en Andalucía, con independencia de su nacionalidad.

OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN

La gestión de este Programa está vinculada a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias que tiene encomendadas las funciones previstas en el Decreto 148/2012, de 5 de junio, y se concretan en las siguientes: las de impulso y coordinación de las distintas Consejerías, en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria; la coordinación de las actuaciones que se aborden en los ámbitos sanitario, social, educativo y en cualquier otro, referidas a intervenir sobre el colectivo de personas emigrantes; la planificación de actuaciones e iniciativas en esta materia, así como la evaluación de sus resultados; el fomento de la convivencia social, cultural y religiosa de todas las personas en Andalucía, respetando su diversidad y favoreciendo las relaciones interculturales, con pleno respeto a los valores y principios constitucionales; el estudio de la evolución de la migración como realidad social; y la coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras Administraciones Públicas y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.

Entre los objetivos del programa presupuestaria tenemos que señalar:

- Evitar la segregación y marginación de las generaciones de hijos de inmigrantes que han nacido y crecido en Andalucía, así como la discriminación de las personas inmigradas que o bien han perdido su puesto de trabajo o se ven abocados a realizar trabajos precarios y marginales.



Para combatir estos discursos no basta con grandes campañas publicitarias, el dialogo intercultural y la convivencia se produce entre vecinos, en el barrio. De ahí la importancia de continuar trabajando conjuntamente con los actores de los barrios (autoridades municipales, escuelas, centros de salud, asociaciones, parroquias, iglesias, grupos religiosos), optimizando la utilización de todos los recursos existentes en los municipios y barrios. Los llamados mediadores sociales han ejercido un importante papel hasta el momento. Es ahora cuando no pueden ser abandonados a su suerte y reivindicar su presencia, respaldando y fortaleciendo la implicación de todos los agentes anteriormente enumerados.

Por todo ello, el compromiso del Gobierno Andaluz es mantener en la medida de lo posible las grandes líneas de atención utilizadas en los momentos de mayor presión migratoria y amparar la gestión de los programas y proyectos de atención a las personas inmigrantes más vulnerables, que se llevan a cabo por las entidades sin ánimo de lucro, promoviendo al mismo tiempo iniciativas y medidas antidiscriminatorias y anti xenófobas, fortaleciendo así la cohesión social.

En este sentido, es preciso dotar al personal del sector público y a profesionales que trabajan y se relacionan con personas inmigradas, de recursos y herramientas que combatan los estereotipos y neutralicen los prejuicios hacia dicha población: persiste esta necesidad, ante las nuevas formas que adoptan las actitudes prejuiciosas y racistas, resultando igualmente necesario continuar, por parte de estas personas, en el conocimiento de la legislación en materia de extranjería y demás normativa vinculada a la inmigración.

Por lo mismo, resulta imprescindible continuar con la formación en los valores constitucionales, democráticos, de igualdad de género, de trato y no discriminación, con las personas de origen extranjero, facilitando así su integración y dotarlos de un bagaje suficiente con el que valerse por sí mismos y afrontar los desafíos diarios de la convivencia y las exigencias de la sociedad actual.

- Fomentar la participación y representación de las personas inmigrantes.

Para el ejercicio 2014 se pretende renovar y fomentar los órganos de participación y representación de ámbito provincial, en los que tienen voz y voto las organizaciones sociales y las entidades de inmigrantes y pro inmigrantes. La renovación de estos últimos representantes se formaliza mediante un proceso selectivo puesto ya en marcha por Orden de 24 de Septiembre de 2013 (BOJA nº 203 de 15 de Octubre) que hará posible la recuperación de los ocho Foros Provinciales de la Inmigración, junto con la puesta en marcha de las comisiones de trabajo del Foro Andaluz de la Inmigración.

En orden también a la participación se hace preciso valerse de las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información, abriendo espacios para que las entidades de inmigrantes y pro inmigrantes aporten ideas, sugerencias y se pongan en contacto con objeto de luchar contra la discriminación y facilitar los procesos de integración. Se pondrán a disposición de las

entidades de inmigrantes y pro inmigrantes nuevas herramientas a través del portal Redes Interculturales.

- Continuar profundizando en el conocimiento de la inmigración, su evolución como realidad social y la evaluación de resultados de las políticas desarrolladas.

Para ello se analizarán los datos estadísticos, se encargarán estudios y encuestas que reflejen el momento actual de la inmigración y el nivel de cohesión social y convivencia intercultural. El Observatorio Permanente de la Inmigración realizará la aportación de datos, análisis, encuestas de opinión y estudios. Así mismo, se trabajará con las Universidades Andaluzas en aquellas investigaciones que profundicen en la nueva realidad migratoria, en las actitudes y prejuicios de la sociedad, en la situación de la mujer inmigrante, todo ello en orden a la elaboración de propuestas que puedan ser asumidas para la convivencia y cohesión social.

- Continuar con el Impulso, la planificación, coordinación Políticas Públicas en materia de migraciones. En el marco de este objetivo general se sitúan las siguientes actuaciones:
 - Convocar y coordinar la Comisión Interdepartamental, las Comisiones provinciales Interdepartamentales y las Comisiones técnicas interdepartamentales.
 - Implantación, seguimiento y evaluación del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.
 - Convocar el Foro Andaluz de la Inmigración.
 - Asistencia a las reuniones del Consejo Superior de Política de Inmigración.
- Continuar la colaboración con otras Administraciones Públicas, entidades del tercer sector y empresas andaluzas en el fomento de las Políticas de Sensibilización e atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural, en esta línea se realizarán las siguientes actuaciones:
 - Cursos
 - Jornadas de divulgación y sensibilización.
 - Realización de Campañas Regionales de Sensibilización.
 - Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, para el diseño y aplicación de campañas de sensibilización.
 - Potenciar el apoyo a organismos públicos y privados, para que desarrollen políticas destinadas a diversidad cultural.
 - Uso de nuevas tecnologías en materia de sensibilización.



3.1.N. JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN.

El programa 31N es responsabilidad de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 148/2012, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior. El objetivo central del programa 31N Justicia Juvenil y Cooperación es gestionar los créditos necesarios para la ejecución de medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.

EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES IMPUESTAS POR LOS JUZGADOS DE MENORES.

Para asegurar la disponibilidad de recursos para la ejecución de las medidas judiciales Andalucía cuenta con 15 Centros de Internamiento de Menores Infractores donde se ejecutan las medidas privativas de libertad en régimen cerrado, semiabierto, abierto y terapéuticos de drogodependencias y salud mental y con 47 Centros y Servicios de Medio Abierto donde se cumplen medias no privativas de libertad, entre las que destacan las de libertad vigilada, centros de día y grupos educativos de convivencia.

El mapa de Centros y Servicios de Justicia Juvenil lo conforman el conjunto de recursos públicos, gestionados directamente o mediante contratos administrativos, para la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores, sin que suponga delegación alguna de competencias, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la ejecución de las medidas de internamiento y medio abierto enumeradas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores, la Dirección General parte de las siguientes líneas de trabajo:

- Asegurar la disponibilidad de recursos idóneos en Andalucía, para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores, de acuerdo con los principios inspiradores de la LORPM, atendiendo al carácter primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la inserción efectiva y asegurando el interés superior del menor.
- Atender con eficacia, eficiencia e inmediatez la demanda de intervención, manteniendo canales de comunicación permanentes con los Juzgados y Fiscalías de Menores en Andalucía, incorporando esta información como uno de los elementos de primer orden en la planificación y toma de decisiones de la Dirección General.
- Disponer de un conocimiento actualizado y contrastado sobre los menores que componen nuestro colectivo de atención, sobre su entorno familiar y social, así como otros aspectos relevantes, que nos permitan dar una respuesta adecuada a sus necesidades socioeducativas y al fin rehabilitador de las medidas, potenciando, en definitiva, la inserción social de los menores.

- Planificar y gestionar los recursos con criterios democráticos, dando participación a las partes interesadas en la definición de los planes, metodología y criterios de actuación, manteniendo el compromiso de gestión eficiente de los recursos públicos.
- Asegurar la implantación en los centros y servicios de modelos de trabajo basados en una metodología de mejora continua, cuyos principios inspiradores de actuación sean acordes a los establecidos en la LORPM, con el objetivo de asegurar la inserción de los menores.
- Promover el desarrollo de programas de actuación eficaces, buscando los elementos técnicos que permitan el conocimiento de los resultados en el desarrollo integral de los jóvenes sujetos a medidas judiciales.
- Hacer partícipes a los grupos de interés, en particular a la ciudadanía, de la relevancia social y los resultados de las actuaciones en materia de justicia juvenil, para contar con su apoyo y soporte en el esfuerzo de mejora de los resultados.

Siendo las actuaciones que realiza en su gestión las siguientes:

- Dar cumplimiento a cualquier medida judicial de las enumeradas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal del Menor, de forma inmediata, garantizando la intervención educativa de los menores.
- Disponer de programas socioeducativos idóneos en los 15 Centros de Internamiento Menores Infractores con los que dar cumplimiento a las medidas privativas de libertad en régimen cerrado, semiabierto, abierto y terapéutico, así como de fines de semana en Centro.
- Disponer de Centros y Servicios de Medio Abierto con programas de intervención adecuados con los que asegurar el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad, como son: grupos educativos de convivencia, centros de día, libertad vigilada, tratamientos ambulatorios y fines de semana.
- Ajustar las plazas de los Centros de Internamiento de Menores Infractores y de Grupos de Convivencia a la realidad de género existente en cada momento derivada de la imposición de medidas por los Juzgados de Menores.
- Supervisar y mejorar los Proyectos Educativos de Intervención de los Centros y Servicios, ajustándolos a los perfiles de los menores infractores e infractoras, así como unificar la recogida de información de los documentos técnicos: Memorias y Planes Anuales de Centros y Servicios.
- Supervisar y mejorar los contenidos de los documentos técnicos contemplados en la Ley Orgánica de Responsabilidad de los Menores: Modelos y Programas Individualizados de Ejecución de Medidas, Informes de Seguimiento y Final.
- Asegurar una política transversal de promoción de la igualdad de género en la ejecución de las medidas judiciales.



- Cooperar y colaborar con los Juzgados y Fiscalía de Menores de Menores en la ejecución de las medidas de internamiento y de Medio Abierto.
- Cooperar y colaborar con las oficinas del defensor del pueblo Estatal y Autonómico.
- Mantener y mejorar las instalaciones de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de la comunidad Autónoma de Andalucía.
- Colaborar en Planes Sectoriales que afectan a la población infractora: Juventud, Violencia, Salud, Educación, Medio Ambiente, entre otras.
- Potenciar la intervención con la familia y el entorno del menor de acuerdo con el principio de resocialización establecido en la Ley Orgánica.
- Actualización continua de la Guía de Recursos de Justicia Juvenil en Andalucía.

Siendo novedad en 2014 lo siguiente:

- Puesta en marcha de un modelo integral para la ejecución de medidas en medio abierto, excepto Centro de Día y Grupo de Convivencia Educativo a través de un servicio integral y comunitario en cada una de las provincias andaluzas.
- Elaborar protocolo de actuación para mejorar la coordinación de las medidas de medio abierto contempladas en los Servicios Integrales de Medio Abierto.
- Coordinar con las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía el seguimiento en la ejecución de las medidas de medio abierto en el nuevo Servicio Integral.
- Impulsar con las Entidades Locales la colaboración en la ejecución de las medidas no privativas de libertad.
- Posibilitar a los Juzgados y Fiscalía de Menores, así como a los Equipos Técnicos el acceso a los expedientes únicos de los menores que cumplen medidas en Justicia Juvenil: Intra y Media.
- Elaborar una Memoria anual única de la Justicia Juvenil en Andalucía que permita su evaluación.
- Puesta en marcha de nuevos programas de internamiento por el personal público de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga: Centros y Servicios “San Francisco de Asís”.

Otro de los objetivos del programa presupuestario 31N es impulsar las políticas de igualdad de género, para lo cual se palntan las siguientes actuaciones: hacer efectiva la igualdad de acceso de los menores infractores e infractoras a los recursos educativos para la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores, propiciar la igualdad de acceso al empleo de los profesionales de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil y promocionar como política transversal la igualdad en la gestión de los Centros tanto en lo referido a la intervención educativa como en la gestión de recursos humanos.

IGUALDAD DE ACCESO A LOS CENTROS Y SERVICIOS DE JUSTICIA JUVENIL DE LOS MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS.

Entre la población de menores infractores el género es uno de los factores que determinan en mayor medida las diferencias, incluso por encima de otros tan significativos como las características sociales y familiares.

Según los datos del Registro central de sentencias de responsabilidad penal de los menores, INE, en el año 2011, en Andalucía fueron condenados 3.351 chicos (84,9%) y 598 chicas (15,1%). Los datos de los que dispone la Dirección General como órgano responsable de la ejecución de las medidas penales impuestas a menores, avalan estas cifras y muestran además que, a semejanza de lo que ocurre en materia penal de mayores, no sólo el género femenino está implicado en una cifra muy inferior de infracciones a las del masculino, sino que la gravedad de las infracciones y, en consecuencia, de las medidas que les son impuestas a las chicas es también inferior.

Además, son reseñables las diferencias en el tipo de delitos que motivan las medidas penales. Las niñas presentan un porcentaje más elevado de delitos relacionados con la violencia filio parental, mientras los chicos cometen en mayor medida delitos contra el patrimonio.

Esta sensible diferencia ha determinado la planificación de los recursos desde este Centro Directivo, así como la orientación a la atención de los menores, por lo que la disponibilidad de recursos para la ejecución de las medidas de internamiento y de medio abierto se realiza teniendo en presente las diferencias de género existentes en Justicia Juvenil.

En los últimos años, en lo que respecta a los Centros de Internamiento de Menores Infractores, se ha incrementado el número de recursos disponibles para la atención a la población femenina, situando centros en las provincias de Almería y Córdoba que complementan la oferta tradicionalmente existente con un Centro de Cádiz y un recurso especializado en medidas terapéuticas de drogodependencias en Sevilla. Además el Centro de Cádiz se ha adecuado para la atención a medidas terapéuticas de salud mental, completando de esta manera la capacidad para atender a medidas de internamiento de cualquier naturaleza y posibilitando la ejecución de las medidas con un criterio de proximidad geográfica, como indica la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

De la misma manera, ante la demanda de plazas por parte de los Juzgados de Menores, se han creado y consolidado nuevos servicios para la atención a la medidas de convivencia en grupo educativo impuestas a menores infractoras. En la actualidad 7 de los 18 Grupos de Convivencia existentes atienden a población femenina.

Así pues, esta Dirección General planifica sus recursos de acuerdo con las necesidades de los Juzgados y Fiscalía de Menores de Andalucía, asegurando que, en todo caso, la calidad de la intervención socioeducativa en los diferentes recursos tanto de internamiento como en medio abierto, no se ve afectada por las diferencias de género.



IGUALDAD DE ACCESO AL EMPLEO DE LOS PROFESIONALES DE LOS CENTROS Y SERVICIOS.

Desde la Dirección General se promueven políticas de igualdad en la gestión de los recursos humanos de los Centros y Servicios recogiendo en las exigencias de los Pliegos que rigen la contratación pública la obligación de contar con planes que aseguren la aplicación de la conciliación familiar y laboral.

Esto supone un avance para hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre las trabajadoras y trabajadores de los referidos Centros y Servicios, circunstancia que este Centro Directivo evalúa de forma continua en la recogida de información sobre el personal que presta servicio en los Recursos de Justicia Juvenil. Gracias a ello, el 43,7% del personal que prestó servicio en los recursos de internamiento en el año 2012 son mujeres, pese a que, como antes se ha dicho el número de chicas internas no alcanza al 10%.

PROMOCIONAR COMO POLÍTICA TRASVERSAL LA IGUALDAD EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS Y SERVICIOS.

En favor de la promoción de la igualdad en los Centros y Servicios de Justicia Juvenil la Dirección General asegura la transversalidad de las políticas de género incluyéndolas en la gestión de recursos humanos, así como en la planificación de la intervención con los menores. Así pues, los documentos técnicos de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil incorporan en sus planes de formación la atención a las cuestiones de género y al uso de lenguaje no sexista entre su personal.

Los Proyectos Educativos dirigidos a los menores incorporan como programas básicos de actuación, los de educación no sexista y de prevención de la violencia de género adaptados a los perfiles específicos de cada Centro y Servicio.

En este sentido todos los Centros y Servicios de Justicia Juvenil cuentan con talleres y programas de prevención de violencia de género en los que se trabaja la toma de conciencia, la comprensión sobre su origen y el destierro de ideas y creencias erróneas sobre los roles en función del género y la violencia asociada y el desarrollo de habilidades en solución de conflictos, poniendo especial énfasis en la presencia de roles asociados al riesgo de violencia de género en parejas adolescentes. Estos talleres incluyen información sobre las políticas de igualdad, así como los pasos a dar cuando aparece un caso de violencia de género.

De manera transversal y complementaria se introduce la educación no sexista y prevención de la violencia de género en los talleres de habilidades sociales, de educación en valores, de competencia social, en los programas de educación afectiva y sexual, así como en las asambleas y otros momentos de la convivencia.

3.1.T. PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS.

El programa presupuestario 31T “PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS”, gestionado por la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas establece el marco económico que da cobertura a las actuaciones que se desarrollan por esta Dirección General en el ejercicio de sus competencias. Ya sean las propias derivadas de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, como de forma específica la coordinación en el ámbito jurídico y de seguridad de todas las actuaciones en materia de violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivadas del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.-

La última macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2011 refleja que 2.150.000 mujeres residentes en España con 18 años o más habían sufrido maltrato y que solo 27,4% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI; así, el número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género es elevado y se mantiene estable en el tiempo. No obstante, se va apreciando un descenso en la media anual. 2012 fue el año con menor número de víctimas mortales, que ascendieron a 52, siendo la cifra más baja de los 10 últimos años.

En Andalucía se registraron 8 víctimas mortales que corresponde al 15,3% del total de toda España. En términos absolutos Cataluña junto con Andalucía son las Comunidades Autónomas con mayor número de víctimas mortales por violencia de género. Sin embargo, en comparación con los años anteriores la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma, medida en términos absolutos, suponen una disminución del 50% con respecto a 2010 y 2011, del número total de víctimas mortales por violencia de género.

El número de denuncias interpuestas por violencia de género se estabilizó entre 2009 y 2011, perfilando en el último año 2012 una tendencia al descenso con 128.477 denuncias que suponen un 4,1% menos que las denuncias presentadas en 2011. En Andalucía se replica esta evolución y en 2012 se presentaron un total de 26.194 denuncias que suponen un 5,5% menos de las presentadas en 2011. Del análisis recogido en el Boletín Estadístico Anual (2012) de Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se deduce que:



- Una de cada seis mujeres no sabía dónde dirigirse para poner una denuncia y un alto porcentaje de las víctimas mortales de violencia de género no habían denunciado la situación de maltrato que sufrían.
- Las mujeres que viven o han vivido una situación de malos tratos cuentan hoy con más información sobre las denuncias - conocen la protección integral que se les ofrece – pero presentan un desconocimiento acerca del proceso judicial que hace que lo perciban como ajeno y que les suscite temor.
- La denuncia pone fin a la situación de maltrato en más de la mitad de los casos, sobre todo, cuando la denuncia se asocia al cese de la convivencia y la separación del maltratador.

Sin embargo, existe un porcentaje de mujeres que habían presentado la denuncia, y posteriormente la retiraron. En Andalucía, se retiraron a lo largo del 2012 un total 3.220 denuncias que representan un 12% del total de las denuncias presentadas en Andalucía estando esta ratio situada en el 12,1% a nivel nacional. Llama especialmente la atención las provincias de Málaga, Sevilla y Huelva donde la ratio de renuncias (16,0% y 14,9% y 14,7% respectivamente) son las superiores en toda Andalucía y están por encima de la media nacional; por el contrario Granada muestra una ratio de renuncia muy baja (1,8%). Llama la atención que de las 52 víctimas mortales por violencia de género en 2012, solo 10 habían denunciado, lo que supone el 19,2%.

Del mismo modo, observamos que tanto en España como en Andalucía desde el año 2009 hasta el 2011 el número de órdenes de protección incoadas mantiene una tendencia progresiva de decrecimiento, a excepción el ejercicio 2009 donde las órdenes de protección incoadas en Andalucía supusieron, a diferencia de los datos nacionales, un ligero aumento (3,5%) con respecto a las del año 2008. En el año 2012 existe un ligero repunte al alza (de 5.907 en 2011 a 6.215 en 2012).

De las 52 víctimas mortales por violencia de género en 2012, solo 10 tenían acordada una orden de protección y 4 de ellas (7,7% del total) tenían las medidas de protección en vigor. Durante el 2012, las órdenes de protección incoadas en Andalucía han representado un 18,0% sobre la totalidad de las incoadas en España.

Igualmente, se desprende que el 65,3% de la totalidad de órdenes de protección incoadas en Andalucía se adoptaron finalmente, siendo una cifra superior a las adoptadas en el territorio nacional (61,5%). Cabe destacar la provincia de Sevilla donde 66,7% de las órdenes de protección incoadas no terminan adoptándose por el órgano judicial correspondiente, a diferencia de Almería donde el número de las no adoptadas termina siendo tan solo de un 0,3% o Granada que son el 4,8%.

Del mismo modo, en materia de atención y asistencia a las víctimas de delitos y faltas encontramos que durante el año 2012 se han atendido en las 9 sedes territoriales del SAVA a un total 10.021 personas usuarias, de las cuales 8.175 eran mujeres (el 81,6%) y 1.019 hombres (10,2%); personas usuarias que fueron atendidas por los 9 Equipos Técnicos que forman parte de cada sede,

conformados por un total de 35 profesionales (28 mujeres y 7 hombres) con formación especializada en violencia de género y doméstica y experiencia acreditada en asistencia a víctimas.

En este servicio público se realizaron un total de 129.458 actuaciones repartidas entre los cuatro ámbitos de intervención que se lleva a cabo: general, jurídico, psicológico y social. Por otro lado hay que destacar que se atendieron a un total de 4.436 usuarias víctimas de violencia de género y 500 de violencia doméstica; asimismo se notificaron al SAVA un total de 3.439 órdenes de protección.

En lo que respecta al Programa Punto de Encuentro Familiar, durante el pasado año se intervino con 2.665 menores, de los cuales 1.316 eran niñas (49,4%) y 1.349 niños (50,6%), que fueron atendidos por los 10 Equipos Técnicos que forman parte de cada sede, conformados por un total de 57 profesionales (50 mujeres y 7 hombres). Con respecto a los casos de violencia de género, destacar que un total de 1.017 menores con los que se intervino estaban afectados por una orden de protección.

Por último, en lo que respecta a las personas que han solicitado la correspondiente indemnización por daños físicos y psíquicos, al amparo de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medias para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un total de 179 víctimas directas, 156 son hombres (87%) y 23 mujeres (13%), y de 254 personas beneficiarias familiares de las anteriores, 89 son hombres (35%) y 165 mujeres (65%).

De acuerdo con lo anterior, el Programa Presupuestario 31T “PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS” tiene como misión la asistencia y protección de las víctimas de cualquier delito o falta y en especial de las mujeres víctimas de la violencia de género, así como de sus hijas e hijos, mediante la coordinación, colaboración, promoción y evaluación de la mejora continua en la efectividad, en el ámbito jurídico y de seguridad, de todas las actuaciones y dispositivos para la consecución de una mayor eficacia en protección, seguridad, atención y recuperación, evitando la doble victimización de las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de la violencia de género y en general de las víctimas de cualquier delito o falta.

OBJETIVOS OPERATIVOS.-

Los objetivos operativos del Programa Presupuestario 31T en los que se enmarcan las actividades y servicios que los desarrollan son los siguientes:

- Mantener eficazmente la asistencia integral, de calidad y gratuidad a todas aquellas personas que hayan sido víctimas directa o indirectamente de cualquier tipo de delito o falta a través del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), ubicado en las ocho provincias andaluzas, además de en Algeciras. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:



- Elaborar protocolos especializados de atención y asistencia a las víctimas de violencia de género y menores.
 - Implantar y desarrollar un Modelo de Memoria Anual que permita llevar a cabo un trabajo de investigación y estudio exhaustivo de las características de las víctimas atendidas de tal manera que se pueda conocer la evolución de las características del delito del que son víctimas a fin de prestar una asistencia adecuada a sus intereses y necesidades. Ello supondrá además un avance importante en desarrollo de estadística pública.
 - Implantar una aplicación electrónica que permita una gestión adecuada del servicio así como un análisis de los criterios de atención.
 - Implantar un sistema de evaluación del Servicio según la percepción de las personas usuarias del mismo en aras a la mejora permanente de la prestación que se hace a la ciudadanía.
 - Actualizar la Carta de Servicio del SAVA.
- Mantener y gestionar la evolución eficaz del Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género en la Junta de Andalucía, como el canal único de notificación de las ordenes de protección desde los órganos judiciales que adoptan este tipo de resoluciones judiciales a los centros, unidades, organismos e instituciones competentes en materia de protección social en relación con estas víctimas. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:
- La adaptación de la aplicación telemática que sostiene el Punto de Coordinación a la integración con el Sistema de Seguimiento de Violencia de Género (VIOGEN) del Ministerio del Interior utilizado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que permitirá establecer un circuito integrado de actuaciones con las víctimas que tengan una orden de protección desde la vertiente judicial, de seguridad y de asistencia social aunando así esfuerzos en la mejora de una protección y asistencia a las víctimas.
 - Actualizar y adaptar el Convenio de Colaboración para la actuación coordinada y la plena operatividad del Punto de Coordinación de las órdenes de protección en violencia doméstica y de género.
 - Actualizar y adaptar el Protocolo de Coordinación de actuaciones para la actuación coordinada y la plena operatividad del Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Organizar Jornadas formativas dirigidas a las personas usuarias del Sistema del Punto de Coordinación.
 - Implantar una aplicación informática que permita la explotación estadística avanzada del Punto de Coordinación.

- Mantener eficazmente el Servicio de Punto de Encuentro Familiar, ubicado en las capitales de las ocho provincias andaluzas, en Algeciras y en Marbella, que permite a través de un espacio neutral, prestar atención profesional multidisciplinar que garantice el derecho esencial de los y las menores a relacionarse con sus progenitores y familiares durante los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, a fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial, prevaleciendo siempre el interés superior del menor. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:
 - Implantar y adaptar los criterios de actuación del Servicio al Decreto regulador del Servicio de Punto de Encuentro Familiar.
 - Desarrollar el Decreto a través de convenio con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la actuación coordinada en caso de incidencias que así lo requieran en las sedes de la Red Pública de Punto de Encuentro Familiar.
 - Diseñar un sistema de información unificado para la Red de Punto de Encuentro Familiar que facilite el conocimiento de las actuaciones realizadas, la coordinación con el ámbito judicial y la explotación estadística del Servicio.
 - Diseñar un procedimiento para el desarrollo estadístico del Servicio de cara a ofrecer a la ciudadanía mayor información y transparencia sobre el mismo.
 - Realizar la Carta de Servicios del Punto de Encuentro Familiar.
- Coordinar la puesta en marcha del Programa Piloto de Detección Precoz en violencia de género que tiene como finalidades la erradicación de los hechos de violencia de género en sus etapas iniciales a través de la detección precoz de los casos por parte de los agentes de la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía y las Policías Locales de los Municipios donde se desarrolla el pilotaje que permita aumentar la eficacia policial en la lucha contra la violencia de género, incidiendo en el no aumento de la espiral de violencia. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:
 - Iniciar actividades formativas especializadas en violencia de género y en la operatividad de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad implicados en el Proyecto.
 - Dirigir y coordinar las actuaciones de la Comisión de Seguimiento del pilotaje del Proyecto.
 - Elaborar y la puesta en marcha del Protocolo de Detección Precoz.
 - Evaluar de forma continua la eficacia del Programa.
- Mantener eficazmente la atención a las víctimas del terrorismo, a través del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:



- Organizar y tramitar el pago, según disponibilidad presupuestaria, de las indemnizaciones a las víctimas del terrorismo que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 10/2010.
- Avanzar en la coordinación interdepartamental respecto las medidas que se recogen en la citada Ley.
- Incrementar el conocimiento de la ciudadanía en general y de las víctimas de violencia de género en particular, así como de los profesionales que intervienen desde los ámbitos judicial de seguridad y protección de las víctimas, de los criterios de actuación judicial y procesal derivados de la interposición de la denuncia por este tipo de delitos. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:
 - Poner en marcha actividades de difusión de la Guía Divulgativa Procesal para mujeres víctimas de violencia de género.
 - Difundir entre las letradas y letrados pertenecientes a los turnos de oficio especializados de todos los Colegios e Abogados de Andalucía en violencia de género la Guía de Buenas Prácticas de Intervención y asistencia letrada a las víctimas de este tipo delitos.
 - Difundir entre las letradas y letrados pertenecientes a los turnos de oficio especializados de los Colegios e Abogados de Andalucía en trata de personas con fines de explotación sexual.
- Incrementar la especialización de profesionales que intervienen directamente con las víctimas de cualquier delito o falta y especialmente en violencia de género que permita dar una asistencia y tratamiento adecuado a las necesidades e intereses de las víctimas, garantizando en todo momento los derechos que la Ley les reconoce, incidiendo especialmente en la especialización en los ámbitos de la justicia y la seguridad.
- Mantener e incrementar de forma eficaz actuaciones de coordinación y cooperación institucional que redunden en una mejora en el tratamiento de las víctimas de violencia de género y en la eficiencia de los recursos puestos en marcha para su protección y asistencia. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:
 - Gestionar la firma y posterior ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Junta de Andalucía para integrar la aplicación telemática que sustenta el “Punto de coordinación de las órdenes de protección en Andalucía” con el “Sistema de Seguimiento Integral en los casos de violencia de género” (VIOGEN), que permitirá arbitrar un Plan de Seguridad Personal, que garantice la seguridad y protección de las víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que permitirá la elaboración en el ámbito de la seguridad de Protocolos de actuación y coordinación con los órganos judiciales para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

- Elaborar y poner en marcha un Plan de Seguridad Personal como protocolo de trabajo especializado para cada hecho de violencia de género como un caso individualizado, cuyo análisis permitirá filtrar y generar categorías (determinando niveles de riesgo y niveles de vulnerabilidad) a fin de adecuar los recursos. Con el Plan de Seguridad Personal se conseguirá una protección más eficaz de la víctima de violencia de género a través del control policial del agresor, así como proporcionar su recuperación integral.
 - Gestionar y ejecutar el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en materia de Violencia de Género, firmado el 29 de noviembre de 2011, que permitirá seguir mejorando la coordinación entre ambas instituciones dotando a las víctimas de una protección integral que sirva para dar respuesta a su especial situación de vulnerabilidad.
 - Ejecutar y desarrollar el Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Fuerzas Armadas. Este Convenio se firmó el 28 de enero de 2012 y permite la participación del personal de unidades, centros y organismos de las Fuerzas Armadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en actividades informativas como formativas destinadas a la prevención de violencia de género.
 - Impulsar y llevar a cabo el seguimiento de las reuniones de coordinación sobre violencia de género en los ámbitos de justicia y seguridad creadas en el seno de las Delegaciones de Gobierno de cada provincia con la finalidad coordinar, impulsar y evaluar las acciones y medidas que se desarrollen en cada provincia andaluza en materia de violencia de género en los ámbitos de la Justicia y la Seguridad.
- Incrementar las investigaciones sobre diversos aspectos que inciden en la violencia contra las mujeres dirigidos al análisis, evaluación y detección de situaciones que nos permitan establecer criterios de actuación de los recursos especializados en los ámbitos de la justicia y seguridad que incidan en mejorar la protección y asistencia a las víctimas y por ende en la erradicación de la violencia de género. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:
- Elaborar periódicamente los Informes de Seguimiento y Evaluación del Punto de Coordinación de las órdenes de protección en violencia doméstica y de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter semestral y anual.
 - Elaborar y actualizar permanentemente el Informe de Magnitudes en violencia de género, que analiza estadísticamente los datos judiciales sobre la violencia de género (denuncias, órdenes de protección, etc.) y su evolución, así como los casos de violencia de género con resultado de muerte acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Elaborar el Boletín jurídico digital en el ámbito de la violencia de género, con periodicidad trimestral, que desde una perspectiva de análisis jurídico y jurisprudencial aporta información y conocimiento a los profesionales que desarrollan su trabajo en la inter-



- vención con las víctimas de la violencia de género, en especial desde el ámbito de la práctica jurídica.
- Elaborar informes de situación y evolución del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía y del Punto de Encuentro Familiar.
 - Elaborar estudios sobre las características e incidencias de la Trata de seres humanos con fines de explotación sexual como forma de violencia de género y su tratamiento procesal, así como la protección de las víctimas
 - Analizar el perfil de las personas menores usuarias del Servicio de Punto de Encuentro Familiar.
 - Gestionar el Comité Permanente del Congreso Anual para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres y la elaboración de las conclusiones derivadas del mencionado Foro sobre el análisis llevado a cabo por las expertas integrantes del mismo.

INDICADORES.-

La progresión y ejecución de las actividades y servicios que se desarrollen en el marco del Programa Presupuestario 31T y que darán consecución a los objetivos estratégicos y operativos definidos en el mismo, se va a llevar a cabo a través del análisis de los siguientes indicadores:

- Número de órdenes de protección: A través de este indicador nos permitirá conocer la evolución de una de las medidas de protección puestas en marcha por los órganos judiciales para garantizar la seguridad de las víctimas. Con ello podremos evaluar las ordenes de protección adoptadas por provincia y las actuaciones de atención y asistencia llevadas a cabo con las víctimas por parte de los servicios sociales especializados (SAVA o IAM) que a través del Punto de Coordinación y una vez notificada la orden de protección contactan inmediatamente con las víctimas para ofrecerles sus servicios y procurarles la protección social que le reconoce la legislación.
- Número de profesionales formados: Con el análisis de este indicador desagregado por sexo podremos evaluar las acciones dirigidas a la formación especializada dirigidos a los y las profesionales que intervienen con las víctimas desde los ámbitos de la justicia y la seguridad.
- Número de acciones formativas: A través de este dato podremos evaluar el esfuerzo anual dedicado a la formación especializada en violencia de género.
- Número de Menores atendidos en los Puntos de Encuentro Familiar (niñas y niños): Este indicador nos permitirá tener la información necesaria para evaluar el impacto social del Servicio así como la necesaria optimización de los recursos de la Administración.
- Número de casos atendidos en las Oficinas SAVA (mujeres y hombres): Con este dato se podrá conocer el uso del Servicio así como hacer la valoración de crecimiento del mismo entendido que se trata de un recurso aún por conocer por una parte importante de la población.